Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 1/2016 AL CONTRATO MAG N° 95/2015

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con **Cedula de Identidad N° 1.202.375**, Ministro de la Cartera, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6** representada en este acto por el Señor **FEDERICO FRONTANILLA** en carácter de representante legal, con domicilio en Mariscal López N° 347 de la Ciudad de Lambaré-Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 289980,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato MAG N° 95/2015 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** en el marco del llamado ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 01/2015 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 289980.***

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO se encuentra regulado por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la presente ADENDA aprobada por Resolución N° ...317... de fecha ..10.. de marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE CLAUSULA

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la ***Cláusula Sexta:*** **"Vigencia del Contrato"**, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2016.

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ...14..... días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

FEDERICO FRONTANILLA
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA ERNÁNDEZ
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

CONTRATO MAG Nº 95 /2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 01/2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"
ID Nº 289.980

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), representado por el **ING. AGR. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA** con C.I. N°1.069.326, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6 domiciliada en Mariscal López N° 347 de la ciudad de Lambaré-Paraguay, representada para este acto por el Señor **Lic. FEDERICO FRONTANILLA R.** en carácter de Director, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
(g) El formulario de Presentación de Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 95 /2015

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del ***Sub-grupo de Gato 543: Adquisición de Equipos de Computación – Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación".*** **Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015. Fuente de Financiamiento 30 (FF-30)**

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 289-980.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Oferta por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 01/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado según Resolución Ministerial N° 2113 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: RECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
LOTE 2: MEMORIA RAM										
1	32101601-999	Memoria Ram de 8 gb.	Kingston	China	UNIDAD	UNIDAD	1	7	342.714	2.398.998
									Total Lote 2	**2.398.998**
LOTE 3: TECLADO Y MOUSE USB										
1	43211706-002	Teclado Usb	SATELLITE	China	UNIDAD	UNIDAD	1	20	37.000	740.000
2	43211708-003	Mouse Usb	SATELLITE	China	UNIDAD	UNIDAD	1	20	37.000	740.000
									Total Lote 3	**1.480.000**
LOTE 5: COMPUTADORAS PERSONALES										0
1	43211508-001	Computadoras Personales	HP	Mexico	UNIDAD	UNIDAD	1	18	5.150.000	92.700.000

Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 95 /2015

Total Lote 5	**92.700.000**

MONTO TOTAL	***96.578.998***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.578.998 (guaraníes noventa y seis millones quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco:...Regional ..... Nº de cuenta:0000004101021149.....

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2.015.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 95 /2015

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908 462
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 95 /2015

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 22 de diciembre de 2015.

Señor FEDERICO FRONTANILLA R
POR EL PROVEEDOR

SDS PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ING. AGR. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR EL CONTRATISTA